

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Julio 1906).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Carreteras.—Expropiaciones.

Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Villamayor con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Almolda á la Venta de los Petrusos, trozo primero:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Junio próximo pasado señalando un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna oposición y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879;

Este Gobierno civil, á propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la citada ley, ha acordado declarar necesaria la ocupación de terrenos que se intenta para continuar la obra de que se trata; advirtiendo al Alcalde de Villamayor que haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución pueden nombrar dentro del plazo de ocho días perito que los represente, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no hacerlo así, tendrán que conformarse con el que designe la Administración y, que si no aceptan los interesados esta resolución pueden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días; debiendo publicarse el citado acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como previene el art. 25 del expresado Reglamento.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico para los efectos que se indican en el art. 25 del citado Reglamento.

Zaragoza 9 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Perdiguera con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Almolda á la Venta de los Petrusos, trozo primero:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Julio próximo pasado, señalando un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna

oposición y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, á propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la citada ley, ha acordado necesaria la ocupación de terrenos que se intenta para continuar la obra de que se trata; advirtiendo al Alcalde de Perdiguera que haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar dentro del plazo de ocho días perito que los represente; debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no hacerlo así, tendrán que conformarse con el que designe la Administración, y, que si no aceptan los interesados esta resolución, pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días; debiendo publicarse el citado acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como previene el art. 25 del expresado Reglamento.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico para los efectos que se indican en el art. 25 del citado Reglamento.

Zaragoza 9 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

### Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Junio último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Julián Sánchez	El Frasno	C	2 Junio 1906
Antonio Fuentes	Ateca	C	2 » »
Daniel Aznar	Morata	C	2 » »
José Aloras	Belchite	C	2 » »
Manuel Cambra	Zaragoza	C	4 » »
Martín Delgado	Idem	A	4 » »
Mateo Monje	Ariza	A	4 » »
Nicolás Lorente	Nombrevilla	A	4 » »
Francisco Roy	Cervera	C	4 » »
Modesto Jimeno	Zaragoza	C	4 » »
José Martínez	Mara	C	5 » »
José Martínez	Idem	A	5 » »
Miguel Cuenca	Nuévalos	A	5 » »
Antonio Alegre	Alagón	C	6 » »
Miguel Moreno	Zaragoza	A	6 » »
Francisco Hernández	La Muela	A	6 » »
José Hernández	Idem	A	6 » »
Rafael López	Zaragoza	A	7 » »
Manuel Martínez	Alfamén	C	7 » »
Eugenio Azpeitia	Zaragoza	C	7 » »
Vicente Quintín	Alagón	C	7 » »
Vicente Serrano	Idem	C	7 » »
Mariano Peñafiel	Idem	C	7 » »
León Jiménez	Tarazona	C	8 » »
Manuel Abenia	Quinto	C	8 » »
Enrique Lite	Mallén	C	8 » »
Fulgencio Simón	Calatorao	C	8 » »
Tomás Maicas	Murero	C	8 » »
Benito García	Fuendejalón	C	8 » »
Manuel Esponera	Aguarón	C	9 » »
Agustín Catalán	Daroqa	C	9 » »
Julián Moya	Zaragoza	P	11 » »
Manuel Torralba	Idem	C	11 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Francisco Gómez	La Joyosa	A	11 Junio 1906
Domingo Martínez	Fuendejalón	C	12 » »
Santiago Grima	Mara	C	12 » »
Vicente Aguarón	Zaragoza	A	13 » »
Nicolas Ferrer	Idem	C	13 » »
Ignacio Perez	Epila	C	15 » »
Félix Lapetra	Zaragoza	C	15 » »
Angel Vea	Idem	A	15 » »
Meichor Martínez	Fuendejalón	C	15 » »
Eufrasio Martínez	Idem	C	15 » »
Francisco Arilla	Munébrega	C	16 » »
Juan Manuel Floría	Calatayud	C	16 » »
Mariano Moreno	Zaragoza	A	18 » »
León Ladaga	Magallón	C	18 » »
Francisco Godoy	Moyuela	A	18 » »
Constantino Rios	Zaragoza	C	18 » »
Leandro Chóliz	Luna	C	19 » »
Justo Placed	Alagón	C	19 » »
Francisco Catalán	Gelsa	C	19 » »
Eusebio Saló	La Almunia	C	20 » »
Antonio Latorre	Tauste	C	20 » »
Santiago Aznar	Zaragoza	C	20 » »
Serapio Lastrada	Zuera	A	20 » »
León de Gregorio	Ibdes	C	21 » »
José Pujol	Zaragoza	C	21 » »
Antonio Galbán	Fuendejalón	C	21 » »
Octavio Buil	Tabuena	C	21 » »
Antonio Caparros	Torres Berrellén	C	22 » »
Pedro Sanchez	Zaragoza	A	22 » »
Santos Latas	Sobradiel	C	22 » »
Gregorio Calmarza	Calatayud	C	23 » »
Ciriaco Per	Zaragoza	A	23 » »
Raimundo Millán	Teruel	C	25 » »
Antonio Aguirre	Castil scar	C	25 » »
Mariano Perún	Nuez	C	25 » »
Valentín Medrano	Sanguillo B.º	C	26 » »
Miguel Liso	Egea	C	26 » »
Martin Villanueva	Sádava	A	27 » »
Amancio Sancho	Fuentes Ebro	C	27 » »
Luis Lasala	Zaragoza	C	27 » »
Eugenio Serrano	Alagón	C	27 » »
León Leonar	Epila	C	27 » »
Luocencio Egea	Idem	C	27 » »
Joaquín Alfaro	Borja	C	28 » »
José Claver	Zaragoza	A	28 » »
Francisco Paraíso	Idem	C	28 » »
Santiago Azara	Idem	C	30 » »
Domingo Magallón	Idem	C	30 » »
Miguel Latorre	Tauste	C	30 » »
Antonio Larraz	Zaragoza	C	30 » »
Tomás Farrer	Villalengua	A	30 » »
Joaquín Siso	Magallón	A	30 » »
Juan Echevoyen	Erla	C	30 » »

Zaragoza 2 de Julio de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

NOTA La inicial A, puesta en la tercera casilla indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgos, y la R, reclamo de peraiiz.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Antonio Serés y Plana, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Junio», núm. 1.050, sita en el término de

Mequinenza, paraje llamado Vall de Campells, y lindante por Norte con el monte común de vecinos, al Sur con dicho monte, al Este con monte de la Granja de Escarpe y al Oeste con el camino de Mequinenza á la Granja del Escarpe.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del cruce del camino de Mequinenza á la Granja con el barranco de la Vall de Campells, desde dicho punto hacia el Sudeste verdadero se medirán 100 metros; de allí al Sudoeste 300 metros y se fijará la primera estaca; de ésta al Sudeste 500 metros y se fijará la segunda; de ésta al Nordeste 400 metros y se pondrá la tercera, y de ésta y normalmente ó sea en dirección Noroeste, se medirán 500 metros partiendo de este punto donde se colocará la cuarta estaca; en dirección Sudoeste con una distancia de 100 metros quedará cerrado el rectángulo que comprende las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 9 de Julio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santamaría, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 9 de los corrientes, ha dictado la siguiente.

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, ha acordado decretar lo siguiente: Admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de lignito denominada «Junio», sita en el término municipal de Mequinenza, cuyo expediente tiene el núm. 1.050, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14, 15, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución dentro del plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas; remítanse edictos para su fijación al público durante el plazo de treinta días señalado en el art. 23 del Reglamento al Alcalde de Mequinenza; notifíquese y canjéese al Registrador el resguardo provisional por el definitivo redactado en la forma que se expresa el modelo núm. 3, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento vigente».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al interesado D. Antonio Serés y Plana por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según previene el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 9 de Julio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE JUNIO DE 1906

Relación de las fincas que han sido enajenadas por el Estado y cuya adjudicación por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha tenido lugar dentro del presente mes.

Número del Inventario.	CLASE de la finca.	PUEBLO donde radica.	TÉRMINO Ó PARTIDA	Corporación de donde procede.	FECHA de la subasta.	FECHA de la adjudicación.	Precio del remate. Pesetas Cts.	NOMBRE DEL REMATANTE
563	Campo.	El Burgo de Ebro.	Eras de! Rey.	Estado.	30 Marzo 1906.	22 Mayo 1906.	172'05	D. Alfredo Azores.
7.251-2.	Idem.	Zaragoza.	Rabal.	Clero.	Idem.	Idem.	124	José M.ª de los Santos Ruano.
443-62 2.º	Monte.	Pina.	Retuerta El Reguero.	Propios.	5 Junio 1906.	28 Junio 1906.	30.001	Angel Ascaso Revuelta.

Zaragoza 30 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

## SECCION SEXTA

D. Eusebio Navarro Gracia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Mezalocha á 8 de Julio de 1906.—El Alcalde, Eusebio Navarro.—P. S. M., el Secretario, Juan Andren.

D. Manuel Adé Morana, Alcalde Constitucional de la villa de Alagón;

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Alagón 5 de Julio de 1906.—El Alcalde, Manuel Adé.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Lorén Adán, natural de Puerto Príncipe, de dieciséis años de edad, hijo de Mariano Lorén Sánchez, residente que fué en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía

judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Empeador.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Enrique Orobigt, que se cree es vecino é individuo de la Juventud republicana de Barcelona, como de veinte años de edad, estatura baja, color moreno y que viste como un estudiante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por conspiración y tenencia de explosivos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza tres de Julio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Serrano.

## Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto de dieciocho á veinte años de edad, que viste pantalón claro, chaqueta azul, alpargatas de color y tiene tipo de torero, sin que consten más señas ni circunstancias personales, que sobre la hora de las veinte pasó por la vía férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante, en término de Calatayud, entrándose en la casilla número ciento cuarenta y cinco, kilómetros doscientos cuarenta y uno del obrero de dicha vía Primo Sardina, para que en término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, la detención del mencionado sujeto y traslación á estas cárceles con las debidas seguridades, ocupándole si se le encontrasen una pistola de dos caños sistema Lafusé, un par de pendientes de plata y un pase de viajar gratis en el tren á favor de Juliana Edo, dándome cuenta.

Dado en Calatayud á siete de Julio de mil novecientos seis.—Julio Lassala.—D. S. O., El Escribano, Roque Romero.